

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE PROCEDE A LA DECLARACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA DE [REDACTED]

Vista la solicitud formulada por [REDACTED], personal estatutario de la categoría Facultativo Especialista en [REDACTED], por la que solicita se acuerde su prolongación en la permanencia en el servicio activo, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Visto el artículo 26 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud; el artículo 48 y disposición transitoria sexta de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid; la Orden de 22 de Marzo de 2013, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud; y la Resolución de 25 de marzo de 2013, por la que se procede a la aplicación del mencionado Plan en materia de jubilación forzosa y de prolongación y prórroga de la permanencia en el servicio activo del personal estatutario.

Vista la memoria y el proyecto de actividad presentados por la interesada, así como los informes y propuesta emitidos por el Servicio de Prevención, y por la Dirección Gerencia del [REDACTED]

Vista la documentación que obra en el expediente personal de la interesada, y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, se desprende lo siguiente:

En cuanto a la necesidad de profesionales en el área funcional correspondiente, la dotación actual es suficiente, dimensionada en función del nivel de cuidados y el perfil de los pacientes.

Por lo que se refiere a la relevancia de las técnicas sanitarias que realiza la solicitante, estas son las básicas, propias de la especialidad, que realiza el resto de la plantilla, con su mismo nivel y categoría profesional, no estando encargada de la realización de técnicas y procedimientos especiales que no realicen otros miembros del servicio y que serían necesarias en estos momentos.

Respecto al grado de participación en proyectos de mejora de la eficiencia, en la elaboración de guías clínicas o planes estratégicos, una vez analizada la memoria presentada, revisada la actividad asistencial actual y los planes de la unidad, se puede afirmar que en la actualidad no existe evidencia de su participación en proyectos de mejora, guías clínicas, ni planes estratégicos.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud y de las competencias atribuidas en el artículo 10.1 del Decreto 23/2008, de 3 de abril (BOCM de 9 de abril) por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud

RESUELVE

1. Denegar la permanencia en el servicio activo a [REDACTED] con DNI [REDACTED], personal estatutario de la categoría Facultativo Especialista en [REDACTED]

